



México, D.F., a 1º de septiembre de 2005.

AVISO A SOCIOS LIQUIDADORES, OPERADORES Y PÚBLICO EN GENERAL

Con fundamento en lo aprobado en el Comité de Certificación de MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), celebrado el pasado 31 de agosto, se dan a conocer las siguientes modificaciones aplicables en materia de certificación;

- I. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. (AMIB) denominada **“Asesor en Estrategias de Inversión”** para que en adición a las funciones de Promotor de Contratos de Futuro, pueda desempeñar en MexDer funciones de Operador de Mesa en Contratos de Futuro.
- II. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de la AMIB denominada **“Operador de Mercado de Dinero”** para que en adición a las funciones de Operación de Contratos de Futuro de Títulos de Deuda, pueda desempeñar en MexDer las funciones de Operador de Mesa en Contratos de Futuro sobre Divisas.
- III. Se reconoce al Personal Certificado en la figura de MexDer denominada **“Operador de Contratos de Futuro de Tasas de Interés”** para que en adición a las funciones de Operador de Mesa en Contratos de Futuro sobre Títulos de Deuda, pueda desempeñar en MexDer las funciones de Operador de Mesa en Contratos de Futuro sobre Divisas.

Para los puntos I y II señalados anteriormente, el aspirante deberá aprobar en lo individual el módulo de Derivados con un mínimo de 600 puntos, además de aprobar el examen en lo general.

Asimismo, para reconocer las figuras establecidas en los puntos II y III antes mencionados, el representante legal de la Institución a la que pertenezca el personal certificado, deberá entregar a MexDer un escrito manifestando que dicho personal cuenta con la experiencia suficiente para poder realizar operaciones con Contratos de Futuro sobre divisas.

Lo anterior no exime de la responsabilidad de realizar el trámite de acreditación ante el área Jurídica de MexDer, según lo dispuesto en el Reglamento Interior y Manual de Políticas y Procedimientos de esta Bolsa de Derivados.

Las presentes modificaciones entran en vigor a partir del próximo 2 de septiembre y serán aplicables para las certificaciones antes señaladas que se encuentren vigentes a partir de esta fecha.

Atentamente,

(Rúbrica)

Lic. Jorge Alegría Formoso
Director General